



Instituto Sonorense de la Mujer

SE RECIBIÓ (9) COB.PS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO
29 AGO. 2014
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES HERMOSILLO SONORA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
29 AGO. 2014
Hermosillo, Sonora Magda

Oficio No. **ISM/DG/OF/0316/2014.**

Asunto: Respuesta de observaciones de auditoría 7,19,33 y 39

Hermosillo, Sonora, 25 de Agosto de 2014.

Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno

RECIBIDA
29 AGO. 2014
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISIÓN
+ 2 copias

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor del
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.-

En atención a oficio recibido No. **ISAF/AAE-0190-2014**, y oficio no. **ISAF/AAE-2046-2014** de fecha 27 de enero y 15 de julio del presente; mediante el cual se notifican observaciones derivadas de la primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2013, correspondiente al Instituto Sonorense de la Mujer; me permito presentar a su amable consideración la documentación y aclaraciones correspondientes, a fin de solventar dichas observaciones:

Impuestos por Pagar

- 7. Al momento de nuestra revisión el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes al período comprendido entre los meses de abril a septiembre de 2013, y parcialmente del mes de abril de 2013, aún cuando en dicho período había realizado retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$560,984, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas. Dichas retenciones realizadas se originaron por el pago de diversos conceptos, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$232,568, 2) Servicios Profesionales por \$292,466 y 3) Arrendamientos por \$35,950

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al pago parcial e incumplimiento en el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por los conceptos e importes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente por \$560,984, adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos, evitando con ello el ser requeridas y por ende el pago de multas. Asimismo, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.





Instituto
Sonorense
de la Mujer
Respuesta:

Las razones que dan lugar a esta observación responden a varias situaciones:

- Se efectuó el pago de impuesto comprometido durante el periodo enero-marzo del 2013 a través de transferencia electrónica en tiempo y forma.
- Debido el cambio de personal dentro de la Coordinación de Contabilidad no se efectuaron los pagos en los periodos de abril a agosto de 2013; en el mes de septiembre se integra a la plantilla una nueva coordinadora de contabilidad quien advierte de dicha situación al Director de Administración y Finanzas asimismo este da aviso a la Titular del Organismo, quien da la indicación de que se dé prioridad a los pagos de honorarios, viendo la necesidad de efectuar los pagos derivados de los servicios profesionales otorgados al ISM mediante contrato establecido para el desarrollo y logro de las metas contempladas en el POA, en su mayoría personal a cargo de la atención de los Centros Regionales ubicados en Moctezuma, San Luis Río Colorado, Caborca, Navojoa y Nogales, en los cuales es necesario la permanencia de una tallerista, una abogada y una psicóloga en cada uno de los municipios ya que es fundamental e indispensable fortalecer los servicios para las mujeres sonorenses, los cuales son totalmente gratuitos y en la actualidad es un servicio muy necesario y demandado.
- Tomando en cuenta que los impuestos se liquidarían antes del cierre del ejercicio fiscal en cuanto se recibieran los subsidios pendientes; subsidios que no fueron depositados por la Secretaría de Hacienda quien a través del oficio No. SH 2733/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, hace de conocimiento a la Titular del ISM que las solicitudes de pago con estatus de validadas que se encontraban en ese momento en la tesorería del estado pendientes de pago, de igual forma aquellas que se encontraban emitidas o en proceso de validación, serían canceladas dejando al ISM sin posibilidades de efectuar los pagos correspondientes. En resumen el Instituto se vió afectado por la considerable reducción al presupuesto original del ejercicio 2013 para el gasto operativo por un importe de \$2,070,392 lo que ocasionó el déficit de liquidez reflejando un aumento en nuestros pasivos
- El ISM advirtiendo la obligación del pago de impuestos y la importancia del mismo gira Oficio No. ISM/DG/OF/531/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, asimismo oficio No. ISM/DG/OF/045/2014 de fecha 31 de enero de 2014, oficio No. ISM/DG/OF/077/2014 del 3 de marzo de 2014, oficio No. ISM/DG/OF/191/2014 de fecha 6 de junio de 2014, dirigidos al Ejecutivo Estatal, Subsecretario de Egresos y el último oficio dirigido al Oficial Mayor con el fin de dar seguimiento a nuestra situación financiera y obtener los recursos que nos ayuden a solventar del pago de pasivos e impuestos. Se incluye copia de los oficios señalados en anexo 1.

Derivado de la situación antes mencionada se originó un déficit importante que nos deja sin capacidad financiera para solventar estos importes pendientes de pago. actualmente por concepto de impuestos por pagar a la fecha existe un importe pendiente de pago de retenciones de impuestos exclusivo del ejercicio de 2013 por la



ISM Instituto Sonorense de la Mujer | Blvd. Paseo Río Sonora
y Comonfort, Edificio Estatal, 3er. Nivel, Ala Norte | Telef: (662)
212.03.40 y 212.79.14 | Hermosillo, Sonora, México. |
www.ism.gob.mx



del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación:

Explicación de excedente del servidor público No. 114.

En relación al excedente que presenta el servidor público No. 114 por un importe de \$ 4,872. En **anexo 2** se incluye información sobre el total de Percepciones con Plan, así como también el total de Percepciones sin Plan, **presentando un importe para ajustarse de \$ 286 por quincena contra Previsión Social, el cual se aplica para no disminuir el neto de los trabajadores.** El total de 17 quincenas que éste servidor público trabajo en el ejercicio 2013 multiplicado por \$286.57 resultando el importe de \$ 4,872 que genera la observación. (Anexo 2)

Antecedente de respuesta en oficio No. ISM/dg/of/086/2014 del 13 de marzo de 2014.

Egresos

33. De la revisión efectuada a las Partidas 33401 denominada "Servicios de Capacitación" y 38301 "Congresos y Convenciones", no se proporcionó a los auditores del ISAF, la evidencia documental que acredite que el Sujeto Fiscalizado recibió los servicios adquiridos por \$353,135, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Importe	Partida
21/10/13	PCH/84	Fernando Avila Peñuñuri	Prestación de servicio de suministro de coffe break en la capacitación del personal del Instituto Sonorense de la Mujer en materia legislativa, políticas públicas, cultura institucional, estadística e indicadores y planeación, evaluación y diseño de proyectos PGE, durante los días 6, 12, 3, 14, 19, 20, 26, 27 de septiembre y 3, 4, 10 y 11 de octubre de 2013, según factura número 1829 de fecha 21 de octubre de 2013.	\$22,500	38301
11/12/13	PCH/157	Fernando Avila Peñuñuri	Prestación de servicio de suministro de coffe break en el diplomado de salud sexual y reproductiva para personal docente de nivel medio superior, los días 20 y 21 de septiembre, 4, 5, 18 y 19 de octubre, 8, 9, 22, 23 de noviembre de 2013; Desarrollar las habilidades al personal docente sobre detección de violencia en estudiantes de nivel básico a través de 25 talleres, los días 17, 18, 19, 21 y 23 de septiembre de 2013; Capacitar a las titulares de las IMM en políticas públicas, presupuesto y gasto con perspectiva de género así como sus facultades y funciones, a través de 6 cursos regionales" los días 26 y 27 de septiembre, 14, 16, 18, 23, 25 y 28 de octubre y 13, 15, 19 y 22 de noviembre y 3 de diciembre de 2013, según facturas número 1842,1840 y 1841 de fecha 9 de diciembre de 2013.	98,635	38301
16/12/13	PCH/175	David Heriberto Vásquez López	Capacitar a los titulares de las IMM en las políticas públicas, presupuesto y gasto con perspectiva de género, así como en sus facultades y funciones a través de 6 cursos regionales, según recibo de honorarios número 14068 de fecha 13 de diciembre de 2013.	232,000	33401
Total				\$353,135	





Solventación:
 Instituto
 Sonorense
 de la Mujer

De acuerdo a la documentación solicitada en relación a la evidencia documental que ampara el gasto ejercido de las partidas 33401 y 38301, tenemos a bien presentarle la evidencia documental que acredita que el Instituto recibió los servicios señalados de acuerdo a los conceptos de las pólizas ya exhibidas al auditor, la documentación no fue posible proporcionársela al auditor de manera inmediata, debido a que nos encontrábamos en un proceso de transición de personal de la coordinación del programa federal Transversalidad, así como también cambio de ubicación de las oficinas del personal de dicha coordinación.

En anexo 3 se incluyen 1 carpeta con la evidencia documental y las medidas de control implementadas, con el fin de no reincidir en la observación.

Remuneraciones al Personal.

39. El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, los cuales señalan que el sueldo del titular invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800) así como, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo de ciertos funcionarios es superior conforme al tabulador de sueldos establecido por \$14,275, como se menciona a continuación:

Numero de Empleado	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos del 01 octubre 31 diciembre 2013	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso
			Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Límite a Percibir	
116	Director de Área	Octubre a Diciembre 2013	11	\$77,273	11	\$ 24,186	3	\$72,558	\$4,715
115	Jefe de Departamento	Octubre a Diciembre 2013	9	47,527	9	16,211	2.5	40,527	7,000
117	Jefa de Departamento	Octubre a Noviembre 2013	9	34,982	9	16,211	2	32,422	2,560
Total									\$14,275

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a ciertos Servidores Públicos en los meses de octubre a diciembre de 2013, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado



el 1º de agosto de 2012 y vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, conforme a lo señalado en la presente observación. Al respecto, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$14,275, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, presente los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2012, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

En anexo No.4 se incluye la justificación y cuadro en el que se plasman los conceptos de pago de cada uno de los servidores públicos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

Mtra. Angélica María Payan García.
2014: "Año de la Salud Masculina"



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO SONORENSE
DE LA MUJER

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Perla Suzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Karina García Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General. Para su conocimiento y efectos.
- ✓ C.c.p. C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Lic. Gustavo Enríquez Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Lic. Marco Antonio Martínez Vega, Titular del Órgano de Control ISM. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Minutario y Archivo.
AMPG/RDGC/AGVA**